Asunción, 15 de julio de 2021

Informe de Evaluación Técnico CE/UTGS/Nº 12/2021

Señora
Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de presentar la evaluación técnica de la propuesta recibida en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 11/2021 para la prestación de servicios de "Apoyo en el desarrollo de capacidades enfocado en protección social.", con ID Nº 393.955*** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y el *Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y su modificatoria la Ley N° 3439/07, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en la Carta de invitación del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

Sub Grupo del OG	266 – Consultoría, Asesoramiento e investigación
NUMERO DEL PAC	**393.955**
NOMBRE DEL LLAMADO	"Apoyo en el desarrollo de capacidades enfocado en protección social."– Ad Referéndum
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa N° 11/2021
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por el Total
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	Calidad y Costo
FORMALIZADO LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE	Contrato de Prestación de Servicios
VIGENCIA DEL CONTRATO	150 días

El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es la basada en calidad y costo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. "a" y según lo establecido en la Carta Invitación, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- La Resolución Institucional N° 5, de fecha 26/02/2021, que aprueba el Programa Anual de Contrataciones Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Abg. Patricia Martínez
Asesoría Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juana Edith Penayo

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Cinthia Beatriz Guillén Ferrari
Secretaria General
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

- Nota UOC N° 24, de fecha 02/03/2021, a través de la cual se comunica el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- La Resolución Institucional N° 50, de fecha 11/06/2021, que autoriza el inicio del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 11/2021 para el Apoyo en el desarrollo de capacidades enfocado en protección social y aprueba la carta de invitación.

- Nota UOC N° 102, de fecha 15/06/2021, a través de la cual se comunica el inicio del llamado con ID N° 393.955, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Dictamen UOC Nº 23/2021, de fecha 15/06/2021, de Elaboración de Precios de Referencia.

- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 869/2021, de fecha 15/07/2021, por un monto total de Gs. 56.000.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones), en el OG 266 Servicios de consultoría, asesoramiento e investigación.

- Acta Nº 15/2021, de fecha 01/07/2021, en la cual se deja constancia de la presentación de una sola oferta y se resuelve la prórroga de la apertura de la misma.

- Adenda N° 1/2021, de fecha 01/07/2021, la cual establece la nueva fecha de apertura.

- Acta de Apertura N° 16/2021, de fecha 08/07/2021, en la cual se deja constancia de la oferta recepcionada y la apertura de la propuesta técnica, presentadas en ocasión al llamado de referencia.

III.) APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El Acto de Apertura de la propuesta técnica fue realizado en fecha 08/07/2021, estando presente la Abg. Laura González, jefa de la UOC y la señorita Alejandra González, técnica de la UOC, quienes representaron a la UTGS en dicho Acto, labrando Acta N° 16.

Fueron invitadas a participar del proceso del llamado las siguientes:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
2 A CONSULTORES	80056855-9	495381/0981451825	2aconsultores@gmail.com
7 ENLACES SOCIEDAD ANONIMA	80046213-0	391134/0991-925784	consultora.7e@gmail.com
ASOCIACION GESTION DE DESARROLLO SOCIAL	80045497-9	40799/0981 313753	gedes.org@gmail.com
CAMILA ANDREA CESPEDES FERNANDEZ	4425154-8	0975-125225	
CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (CEAMSO-PARAGUAY)	80016513-6	604332/981446992	ceamso@ceamso.org.py
UNION PARA EL DESAROLLO SOCIAL	80072649-9	240035	ongudeso@hotmail.com

Abg. Patricia Martínez
Asesoría Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juana Edith Penayo

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Cinthia Beatriz Guillén Ferrari
Secretaria General
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Presentó su oferta la profesional/consultora:

CAMILA ANDREA CESPEDES FERNANDEZ	4425154-8	0975-125225

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Calificación Legal

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de las ofertas recibidas; resultando que:

Al verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Se constató que, la profesional CAMILA ANDREA CESPEDES FERNANDEZ, cumple con la presentación correcta del Formulario 14, el formulario de ofertas, el comité supone se encuentra en el sobre 2.

Al examinarse los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se concluyó que NO existen registros de la profesional CAMILA ANDREA CESPEDES FERNANDEZ

Al verificar, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, resultó que:

N°	Análisis realizado	Camila Andrea Céspedes Fernández
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Formulario de ofertas	Presenta
2	a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	No registra
3	b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) se observan datos

	Nombre y Apellido	CI N°	Informe	Criterio del comité
(*)	**Camila Andrea Céspedes Fernández**	4425154	Contratada en el Ejercicio Fiscal 2018, por el rubro 145 en la Secretaría Técnica de Planificación	Los contratos en instituciones públicas son celebrados con una vigencia anual como máximo; es decir, por cada ejercicio fiscal.

Abg. Patricia Martínez
Asesoría Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juana Edith Peralta

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Cinthia Beatriz Quilén Ferrari
Secretaria General
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

IV.2) Verificación de la Documentación Formal de la oferta

En el Anexo I del presente informe se encuentra el detalle del análisis de los documentos presentados por la profesional CAMILA ANDREA CESPEDES FERNANDEZ; así como el detalle de lo solicitado por Nota CE/Nº 45/21, de fecha 13/07/2021.

En el plazo establecido, la misma **CUMPLE** con la presentación de todas las documentaciones formales solicitadas en la carta de invitación.

IV.3) ANÁLISIS DE CALIDAD

Conforme al método de evaluación adoptado para el llamado de "Calidad y Costo"; se procede a puntuar las propuestas técnicas recepcionadas, acorde a los criterios establecidos en la carta de invitación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **1. Formación Profesional (Requisito mínimo):** Profesional del área social, egresado/a universitario de las carreras de Sociología, Trabajo Social o Psicología (excluyente). No puntúa. **2. Formación Académica (Hasta un total de 20 puntos)** Se valorarán estudios de postgrado en áreas relacionadas a la gestión de políticas sociales y gestión territorial. Se otorgarán 5 puntos por cada estudio de posgrado hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgarán 5 puntos por cada curso de 30 hs o más de duración, relacionados directamente a la consultoría, hasta un máximo de 10 puntos.
3. Calificación y experiencia (Hasta un total de 70 puntos) **Experiencia Profesional General:** mínima de 5 años. Conocimiento y experiencia de trabajo en procesos de desarrollo social. (excluyente). Se otorgarán 10 puntos por cada año más de experiencia general, verificados según la fecha del diploma de egreso de gdo., hasta un máximo de 30 puntos.
Experiencia Profesional Específica: mínima de 3 años, en procesos de diseño de Políticas Sociales, desarrollo de capacidades de personas y/o grupos, o experiencia de trabajo en elaboración de documentos, materiales, informes e investigaciones en el ámbito social, deseable que hayan involucrado la participación de equipos técnicos multidisciplinarios e instituciones del sector público. Se otorgarán 10 puntos por la experiencia específica mínima requerida. Se otorgarán 10 puntos por cada año de experiencia específica adicional, verificados mediante los Contratos de prestación de servicios y/o informes de productos aprobados y/o facturas emitidas, hasta un máximo de 30 puntos
4. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (10 puntos) Deberá establecer claramente el alcance de los servicios ofrecidos, conforme al TdR establecido por la convocante, explicando la metodología y el plan de trabajo a ejecutar
Puntaje mínimo 70 puntos para pasar a la sgte etapa del proceso de "apertura de la propuesta económica

Abg. Patricia Martínez
Asesoría Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juana Edith Penayo

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Cinthia Beatriz Guillén Ferrari
Secretaria General
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Nombre del Profesional	1. Formación Profesional	2. Formación Académica		TOTAL	3. Calificación y experiencia		TOTAL	4. Metodología y Plan de Trabajo	TOTAL
	Cumple/ No cumple	Maestría/Posgrado / Especialización Cursos			Exp. General	Exp. Específica			
	Req. mínimo	Hasta 20 puntos		Hasta 20 puntos	Hasta 30 puntos	Hasta 40 puntos	Hasta 70 puntos	Hasta 10 puntos	Hasta 100 puntos
Camila Andrea Céspedes Fernández	Cumple, Psicóloga	10	5	15	30	40	70	10	95

Evaluada la propuesta técnica de la profesional Camila Andrea Céspedes Fernández, como puede observarse en el cuadro, el mismo obtiene un puntaje de 95 (noventa y cinco) puntos.

FUNDAMENTOS:

- Formación Académica, se otorga 15 (quince) puntos
- Calificación y experiencia, se otorga 70 (setenta) puntos
- Metodología y plan de trabajo, se otorga 10 (diez) puntos

Teniendo en cuenta que sobrepasa el puntaje mínimo requerido (70 puntos) y, por consiguiente, se encuentra habilitada para continuar con la evaluación del proceso que nos ocupa, es procedente se realice la apertura de su propuesta económica.

IV.4. <u>CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA:</u>

El puntaje logrado por cada consultor individual que presentó su propuesta técnica es el siguiente:

- Camila Andrea Céspedes Fernández: 95 puntos

De acuerdo a las bases del presente llamado, el puntaje mínimo para la habilitación de la propuesta económica es de 70 puntos; por tanto, la oferta califica para ser convocada a la Apertura de Oferta Económica.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Juana Penayo
Comité de Evaluación

Cinthia Guillén Ferrari
Comité de Evaluación

Juan Angel Rodríguez
Comité de Evaluación

Patricia Martínez
Comité de Evaluación

Anexo I - Análisis de los documentos

Contratación Directa N° 11/2021 para la "APOYO EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ENFOCADO EN PROTECCIÓN SOCIAL". Ad Referéndum, con ID N° 393.955

Carta de invitación	Camila Andrea Céspedes Fernández
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Sobre 2
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Sobre 2
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Solicitar por nota, en el plazo indicado presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No aplica
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Presenta N° 7107 de fecha 28/06/21
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Presenta
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Presenta
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	No aplica
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Presenta
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Presenta
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No aplica
9.3. Oferentes en Consorcio.	No aplica
FORMULARIO N° 8 - CV	Presenta
Diploma de Gdo.	Solicitar por nota, en el plazo indicado presenta
Contrato con la STP primer semestre 2016	Solicitar por nota, en el plazo indicado presenta
FORMULARIO N° 9 - PROPUESTA TECNICA	Presenta
FORMULARIO N° 10 - ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR	Presenta
FORMULARIO N° 11 - ENFOQUE, METODOLOGÍA, PLAN DE ACTIVIDADES	Presenta
FORMULARIO N° 12 - PLAN DE TRABAJO	Presenta
FORMULARIO N° 13 - OFERTA ECONOMICA	Sobre 2
FORMULARIO N° 14 - DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART 20 DE LA LEY 2051	Presenta

Abg. Patricia Martínez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juana Edith Penayo

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Cinthia Beatriz Guillén Ferrari
Secretaria General
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo I - Sinarh

Contratación Directa N° 11/2021 para el "APOYO EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ENFOCADO EN PROTECCIÓN SOCIAL". Ad Referéndum, con ID N° 393.955

N°	Análisis realizado	Camila Andrea Céspedes Fernández
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Formulario de ofertas	Presenta
2	a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	No registra
3	b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) se observan datos

	Nombre y Apellido	CI N°	Informe	Criterio del comité
(*)	Camila Andrea Céspedes Fernández	4425154	Contratada Ejercicio Fiscal 2018, por el rubro 145 en la Secretaría Técnica de Planificación	los contratos en instituciones públicas son celebrados con una vigencia anual como máximo; es decir, por cada ejercicio fiscal.

Abg. Patricia Martínez
Asesoría Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juana Edith Penayo

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Cinthia Beatriz Quillén Ferrari
Secretaria General
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1479198
1479198

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CAMILA ANDREA CESPEDES FERNANDEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4425154, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4,425,154	SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,018	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: Jul 13, 2021 12:32 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **350b2d9a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Patricia Martínez
Asesoría Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juana Edith Penayo

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Cinthia Beatriz Guillén Ferrari
Secretaría General
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 13, 2021 12:32 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **350b2d9a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Patricia Martínez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juana Edith Penayo

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Cinthia Beatriz Quillén Ferrari
Secretaria General
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República